

julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que ésta impone. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente correspondiente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

5. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias que son competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

6. El plazo máximo para la puesta en servicio de la obra será de 2 años, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, paseo de Gràcia, 105, 08008 Barcelona, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su aprobación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 17 de noviembre de 2003.—El Director General de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—1.095.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de 14 de enero de 2004 del Conseller de Infraestructuras y Transporte, relativa a la Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «2003/2.-31-V-1357.-Ronda norte de Valencia. Tramo Benimàmet-Ciudad Fallera. Términos municipales de Burjassot y Valencia».

La disposición adicional primera de la Ley de la Generalidad Valenciana 9/01 de 27 de diciembre (DOGV n.º 4158), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado

el proyecto con fecha 18 de diciembre de 2002. En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, la lista integra de afectados saldrá publicada el día 26 de enero de 2004 en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» (artículo 56 Reglamento Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOE. Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Burjassot.

Día: 16 de febrero de 2004, a catorce treinta horas.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia.

Día: 17 de febrero de 2004, de nueve treinta a catorce treinta horas.

Día: 18 de febrero de 2004, de nueve treinta a catorce treinta horas.

Día: 19 de febrero de 2004, de nueve treinta a catorce treinta horas.

Día: 23 de febrero de 2004, de nueve treinta a catorce treinta horas.

Día: 24 de febrero de 2004, de nueve treinta a catorce treinta horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Conselleria, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

03007 Alicante. Avenida Aguilera, 1. Teléfono 965 93 40 00.

12003 Castellón. Avenida del Mar, 16. Teléfono 964 35 80 57.

46010 Valencia. Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 963 86 64 28.

Valencia, 14 de enero de 2004.—El Conseller de Infraestructuras y Transporte, José Ramón García Antón.—1.823.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Salamanca sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío del título de Diplomado en Trabajo Social de Raquel Jiménez Martín, expedido el 27 de octubre de 1995.

Salamanca, 15 de diciembre de 2003.—El Secretario, Ángel Alcalá Hernández.—1.065.

Resolución de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre extravío de título.

Habiendo sufrido extravío de Título de Especialista en Medicina Interna de Pedro Martínez Odrizola, que fue expedido el 21 de mayo de 1980 y registrado en esta Facultad al Folio 43 y número 1012, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 20 de noviembre de 2003.—La Administradora, Lourdes Dafonte.—1.096.

Resolución de la Universidad de Málaga sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 (Ministerio de Educación y Ciencia), se anuncia el extravío del título de Maestra, Especialidad de Educación Primaria, expedido a favor de Doña María Auxiliadora Pérez Romero, el día 6 de julio de 1999, Registro Nacional de Títulos 1999/253642, Registro Universitario de Títulos T037130.

Málaga, 15 de diciembre de 2003.—El Secretario General en funciones, Luis Ayala Montoro.—1.074.